F1 Las Vegas 2026
Reglamento Oficial

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **Credomatic de Guatemala S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o "BAC", únicamente para **Tarjetas de Crédito American Express® de BAC** emitidas en Guatemala. American Express® y los logos de American Express son marcas registradas de American Express Company y sus afiliadas. Las Tarjetas son emitidas por BAC bajo una licencia de American Express. Promoción válida para Guatemala.

American Express Company, sus afiliadas y subsidiarias (en conjunto, "American Express") no organizan, patrocinan, administran ni ejecutan esta Promoción. BAC es el único responsable de su organización, administración y ejecución, incluyendo la mecánica de participación, la selección de ganadores y la entrega de premios. En consecuencia, American Express no asume responsabilidad alguna por la Promoción, sus resultados, los premios ofrecidos o cualquier reclamación, daño, pérdida o inconveniente relacionado con la participación en la Promoción o el disfrute de los premios. Cualquier consulta, queja o inquietud relacionada con la Promoción deberá dirigirse exclusivamente a BAC.

Formula One World Championship Limited y sus empresas relacionadas (en conjunto, "F1") y Las Vegas Grand Prix, Inc. (el "Organizador del Evento"), cada uno por separado, no son responsables ni participan en la organización, desarrollo, ejecución o resultados de esta Promoción. Esta Promoción es organizada exclusivamente por BAC. Por lo tanto, F1 y el Organizador del Evento no asumen, cada uno por separado, responsabilidad alguna por ningún aspecto relacionado con la dinámica de la Promoción, incluyendo, sin limitarse a, la selección de ganadores, la entrega del premio o cualquier inconveniente que pueda surgir durante la Promoción. Cualquier consulta, queja o inquietud relacionada con la Promoción deberá dirigirse directamente a BAC y no a F1 ni al Organizador del Evento. Los participantes liberan a F1 y al Organizador del Evento, incluyendo cualquiera de sus respectivas subsidiarias o afiliadas (en conjunto, las "Entidades F1"), de toda responsabilidad derivada de la Promoción, y los participantes reconocen y aceptan que las Entidades F1 no serán responsables por ningún daño, lesión o inconveniente que pueda surgir en relación con la Promoción.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a Tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa una **Tarjeta de Crédito American Express® de BAC** al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los Tarjetahabientes de las siguientes **Tarjetas de Crédito American Express® de BAC:**

- Tarjetas Platino, Tarjetas Black y Tarjetas Platinum Card® y Platinum Card® Metal

No participan de la promoción colaboradores de BAC o alguna de sus subsidiarias, tampoco participarán colaboradores de American Express. También se excluye de la promoción colaboradores del bufete de abogados y notarios contratados para el sorteo y personal de las agencias de publicidad involucradas en esta promoción.

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCION Y PREMIO

Los Tarjetahabientes que deseen participar de esta promoción deberán inscribirse para participar en el sorteo del premio que se detalla más adelante.
Hay dos formas para realizar la inscripción:

1. Por medio del siguiente formulario, el cual debe completar cada cliente que desee participar ingresando los datos que el formulario solicita: https://www.baccredomatic.com/es-gt/personas/tarjetas/solicitud-de-promociones-mkt-1/solicitud
2. O por medio del botón de "Inscribir" que se detalla en la comunicación de la promoción que se realiza por medio de correo electrónico o push notification de Banca Móvil.

No aplican para el sorteo los Tarjetahabientes que no se hayan inscrito.

Cada cliente inscrito participará por las compras que realice con todas las Tarjetas de Crédito American Express® de BAC que posea siempre y cuando sean las Tarjetas participantes indicadas en la cláusula tercera de este reglamento, y siempre y cuando alcance los montos establecidos de compra para la acumulación de oportunidades. La inscripción obligatoria debe realizarse dentro del periodo promocional entre el **10 de Agosto 2026 al 30 de Septiembre 2026.**

La promoción consiste en que los Tarjetahabientes indicados acumularán oportunidades como se detalla a continuación, por las compras realizadas con sus Tarjetas durante el periodo de la promoción que va del **10 de Agosto 2026 al 30 de Septiembre 2026.**

Los Tarjetahabientes acumularán **1 oportunidad por cada USD$150** (dólares estadounidenses) de compras normales que realicen con su Tarjeta durante el periodo de la promoción. Los USD$150 son acumulables, es decir, que se pueden alcanzar con sumatorias de compras. Cuando la sumatoria de compras alcance los USD$150 acumulará 1 oportunidad y así sucesivamente por cada USD$150 de consumo alcanzados. Podrá acumular **doble oportunidad** si la compra es realizada con su Tarjeta por medio de la billetera digital del celular.

Algunos clientes seleccionados podrían recibir una comunicación dirigida con la invitación a solicitar una nueva Tarjeta American Express® de BAC de las participantes en la promoción. En caso de aceptar y realizar la gestión de solicitud de la Tarjeta, y que esta Tarjeta quede entregada y activa con una compra de cualquier monto dentro del periodo de la campaña, podrían ganar 5 oportunidades y posteriormente podrá seguir acumulando oportunidades por cada consumo alcanzado de USD$150 como se detalla en los párrafos anteriores.

Para participar en el sorteo del premio que se detalla más adelante, es necesario que cada Tarjetahabiente haya acumulado al menos **15 oportunidades** por sus consumos realizados durante el periodo de la promoción.

Las compras para alcanzar los USD$150 de consumo se podrán realizar con diferentes Tarjetas de Crédito American Express® de BAC siempre y cuando sean las Tarjetas detalladas en la cláusula tercera. La cantidad de oportunidades acumuladas se contabilizarán por cliente y no por Tarjeta.

Las transacciones realizadas por los Tarjetahabientes adicionales cuentan para la acumulación de oportunidades, sin embargo, la persona participante de la promoción será la dueña de la cuenta titular.
Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membresías, cuotas, y otros similares, tampoco recibirán oportunidades las transacciones en casinos o night clubs, pagos de peajes o COMPASS. También se excluyen compras a plazo como Tasa Cero y MiniCuotas. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a BAC.

BAC no se ha responsable en caso de que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular el uso de las Tarjetas American Express® de BAC en los clientes, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y de toda conformidad con lo que se explica en este reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de cumplir con la mecánica de la presente promoción y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, BAC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

DETALLE DEL PREMIO

El cliente participará bajo las mecánicas descritas en los puntos anteriores según corresponda y podrá participar en el sorteo para ser el ganador de 1 paquete doble de un viaje a Las Vegas para asistir a **FORMULA 1 HEINEKEN LAS VEGAS GRAND PRIX 2026**. Se seleccionará **1 persona ganadora,** entre todos los Tarjetahabientes American Express® de BAC que cumplan con las condiciones establecidas en este

reglamento.

La fecha de salida desde Guatemala será el 18 de noviembre del 2026 y la fecha de regreso a Guatemala será el 22 de noviembre del 2026. Las fechas de los viajes no podrán ser modificadas.

El premio incluye para cada persona ganadora con su acompañante:

- Participación del tarjetahabiente ganador y un acompañante.
- Boleto aéreo desde Guatemala hacia Las Vegas y regreso.
- Dos (2) accesos categoría Grand Stand en la FORMULA 1 HEINEKEN LAS VEGAS GRAND PRIX 2026 con ingreso durante tres (3) días consecutivos del evento.
- Hospedaje en hotel cinco (5) estrellas en la ciudad de Las Vegas, por cuatro (4) noches y cinco (5) días, en habitación doble (twin) o una (1) cama queen.
- Almuerzo de bienvenida.
- Traslados Aeropuerto de Las Vegas – Hotel – Aeropuerto de Las Vegas.
- Gift Card con un crédito total de USD$200 por persona para cubrir los desayunos contemplados durante la estadía.
- Gift Card con un crédito de USD$100 por persona por comida para una (1) cena y tres (3) almuerzos.
- Seguro de viaje.

La coordinación logística de la experiencia objeto del premio, incluyendo boletos, hospedaje, transportación y demás elementos relacionados, será realizada por la agencia y los proveedores designados para la promoción. American Express no actúa como proveedor de los servicios incluidos en el premio ni será responsable de la administración o ejecución de la experiencia.

El premio no es endosable, rembolsable ni transferible y no permite cambio de ruta ni extensión de fecha.
Premio no incluye:

- Traslados desde y hacia el aeropuerto en Guatemala.
- Gastos personales o incidentales.
- Propinas para maleteros, trasladistas, guías o personal de servicio.
- Pago de visa, pasaporte o cualquier otro requisito migratorio.
- Pago de vacunas y otros requisitos de salud.
- Impuestos o cargas aplicables.
- Cualquier gasto o servicio no incluido de forma expresa dentro de las inclusiones descritas anteriormente.

La persona ganadora y su acompañante deberán contar con Visa y pasaporte al día con una vigencia mayor a 6 meses a partir de la fecha del viaje. Si una persona favorecida no cuenta con pasaporte y/o Visa al momento de comunicarle su condición de ganadora, automáticamente rechaza el premio y se procede a contactar a un suplente. Se requiere que cuenten con los requisitos de salud que se soliciten para ingresar

al país al momento del viaje. Los costos del trámite de Visa, pasaporte, vacunas u otros, corren por cuenta de las personas ganadoras y acompañantes. BAC no se hace responsable en caso de que algún ganador o su acompañante por alguna situación ajena a BAC no puedan salir del país o disfrutar del premio. *La persona ganadora deberá ser mayor de edad al momento de realizar el viaje. La persona ganadora y su acompañante deberán cumplir con los requisitos de edad establecidos por las autoridades del país de destino y por el Organizador del Evento para realizar el viaje y participar en las actividades incluidas en el premio. Cuando el acompañante sea menor de edad, deberá viajar y participar en dichas actividades acompañado por la persona ganadora y cumplir con cualquier autorización o requisito adicional aplicable.*

Los ganadores deben apegarse a las fechas de viaje e itinerarios ya establecidos. No se permite solicitar cambios ni extensión de fechas, ni cambios en los proveedores seleccionados por el patrocinador. En caso de algún cambio en el itinerario del viaje será comunicado a los ganadores de forma previa y estos deberán ajustarse al nuevo itinerario.

Los participantes de la Promoción aceptan quedar sujetos a los términos y condiciones del evento establecidos por Las Vegas Grand Prix, Inc. (el "Organizador del Evento"), incluyendo cualquier restricción de edad aplicable. El Organizador del Evento, el personal del evento y sus respectivos agentes se reservan, cada uno, el derecho de retirar o revocar, a su exclusiva discreción, el acceso total o parcial al evento de cualquier persona ganadora y/o sus acompañantes que no cumplan con los términos y condiciones del Organizador del Evento.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, es válida del 10 de Agosto 2026 al 30 de Septiembre 2026. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el Tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO: Los beneficios de esta promoción se entregarán a las personas ganadoras en la fecha del viaje estipulada en el presente reglamento. Viaje sujeto a cambios de fechas y/o itinerario. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

El sorteo se llevará a cabo posterior al 21 de octubre del 2026 en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionará 5 suplentes en caso de que las personas ganadoras oficiales por cualquier motivo no acepten el premio o no sean localizadas para informarles su condición de ganadoras. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción serán contactadas por el patrocinador por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarles su condición de ganadoras. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contarán con un plazo no mayor a 48 horas para aceptar el premio. En caso de que los ganadores no acepten el premio o no contesten en el plazo indicado pierden el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

Una vez notificado, el ganador deberá responder explícitamente que acepta el premio y posterior a esto se

definirá la fecha, lugar, hora y forma de entrega del premio. Ese día cada favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga. Cada premio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 23610909, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las Tarjetas de Crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el Tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los

organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR. El ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, las Entidades F1 y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes (En conjunto, las "Partes Liberadas") por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes Liberadas quedan expresamente liberadas de la responsabilidad por:

a. Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
b. Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
c. Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DECIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los Tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de Tarjeta de Crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se

debe validar en la www.baccredomatic.com.

DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com.
b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 23610909. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada Tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
d. Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por cada favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.
l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com.